



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2023 - MDMM

Mariano Melgar, 17 de Mayo del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, Memorandum N° 186-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba **EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR** señalándose en el artículo 11° del citado Reglamento, "**La convocatoria para la audiencia pública que será realizada con no menos de DIEZ (10) días hábiles de anticipación mediante decreto de Alcaldía**";

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el Segundo Semestre de 2022 y Primer Trimestre del ejercicio 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA CIUDADANÍA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, la misma que se realizará el **DÍA 31 DE MAYO DEL 2023**, a las 10.00 am. de forma presencial, en las instalaciones del Centro Cívico ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 818 del distrito de Mariano Melgar;

Las inscripciones se realizarán hasta una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento en la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud en horario de Oficina. La participación en la audiencia pública es libre y democrática; pueden asistir a ella todos aquellos ciudadanos debidamente identificados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huancaco
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 - 452289
www.munimarianomelgar.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 -2023 - MDMM**

Mariano Melgar, - 17 de Mayo del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, Memorandum N° 186-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan con mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, se aprueba **EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR** señalándose en el artículo 11° del citado Reglamento, ***“La convocatoria para la audiencia pública que será realizada con no menos de DIEZ (10) días hábiles de anticipación mediante decreto de Alcaldía”***;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el Segundo Semestre de 2022 y Primer Trimestre del ejercicio 2023;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA CIUDADANÍA, A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023, la misma que se realizará el **DÍA 31 DE MAYO DEL 2023**, a las 10.00 am. de forma presencial, en las instalaciones del Centro Cívico ubicado en la Av. Simon Bolívar N° 818 del distrito de Mariano Melgar;

Las inscripciones se realizarán hasta una hora antes del inicio de la misma, de acuerdo al Reglamento en la División de Participación Ciudadana y Concejo de la Juventud en horario de Oficina. La participación en la audiencia pública es libre y democrática; pueden asistir a ella todos aquellos ciudadanos debidamente identificados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Secretaría General, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.